

EVALUACIÓN

I. Evaluación inicial

Durante las tres primeras semanas del curso escolar, los/las tutores/as realizarán una evaluación inicial del alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial del grupo.

Si el/la tutor/a considera que el/la alumno/a tiene un nivel superior o inferior a aquel en el que tenga la matrícula en vigor, podrá proponer su reasignación siempre y cuando el alumno/a esté de acuerdo y haya plazas disponibles en el nivel sugerido.

II. Promoción de curso (todos los niveles)

En todos estos niveles, siempre y cuando el alumnado asista de forma regular a clase, haga correctamente las tareas en clase presencial o en la plataforma Moodle mandadas por su docente y vaya cubriendo los objetivos fijados en la programación del departamento del nivel correspondiente, el/la tutor/a aplicará los procedimientos de evaluación continua que se estipulan a continuación, que le permitirán promocionar al curso siguiente.

Primera y segunda evaluación

Todos los/las tutores/as deben mantener un registro del progreso del alumnado en cada una de las destrezas. Para la obtención de estos registros se utilizarán instrumentos de distinto formato (notas de clase tomadas durante el transcurso de las mismas, ejercicios realizados en la Moodle, tareas presenciales o en Moodle, etc.). No habrá obligación alguna por parte de los/las tutores/as de avisar con antelación al alumnado de la realización de las citadas pruebas. Éstas determinarán la calificación de la evaluación de promoción. La falta de registros o el suspenso en una, varias o todas las destrezas supondrá un NO SUPERADO en dicha/dichas destrezas y, por tanto, NO APTO en la calificación final de la evaluación trimestral.

De acuerdo a la nueva legislación de evaluación, el departamento didáctico llevará a cabo una prueba al final del primer cuatrimestre solo para aquellas personas de las que no se dispongan evidencias para ser evaluadas.

Para aprobar el curso, el alumnado al que se le pueda aplicar la evaluación continua deberá haber superado forzosamente las cinco destrezas en la última evaluación, independientemente de los resultados obtenidos en la anterior.

Convocatoria Ordinaria de junio para 1º y 2º de Nivel Básico, 1º de Nivel Intermedio B2 y 1º Nivel de Nivel Avanzado C1

Al final de curso, en los cursos no conducentes a certificación, tendrá lugar una prueba unificada organizada por el departamento que sólo hará el alumnado que no haya superado alguna o todas las destrezas mediante la evaluación continua, y de la que se hará convocatoria pública.

En caso de tener que realizar la Convocatoria Ordinaria, la única referencia para decidir la calificación de APTO o NO APTO será el resultado de la prueba. La no realización de cualquiera de las pruebas convocadas por el departamento supondrá un NO APTO en la calificación de la Convocatoria Ordinaria. El alumnado sólo promocionará en caso de obtener APTO en las cinco destrezas.

Convocatoria Extraordinaria de septiembre para 1º y 2º de Nivel Básico, 1º de Nivel Intermedio B2 y 1º Nivel de Nivel Avanzado C1

En esta convocatoria, el alumnado sólo deberá presentarse a las destrezas no superadas en la Convocatoria Ordinaria de junio. La única referencia para decidir la calificación de APTO o NO APTO será el resultado de la prueba de septiembre. La no realización de cualquiera de las pruebas convocadas supondrá un NO APTO en la calificación de la Convocatoria Extraordinaria. El alumnado sólo promocionará en caso de obtener SUPERADO en las cinco destrezas. En caso de obtener NO SUPERADO en alguna de las destrezas, el alumnado tendrá que repetir el curso en su totalidad, es decir, no se le guardarán las partes superadas para el curso siguiente.

La evaluación continua no tendrá ningún peso en las calificaciones obtenidas en las convocatorias Ordinaria y Extraordinaria. El alumnado promocionará cuando haya obtenido un mínimo de 50% en cada destreza.

III. Certificación (Nivel Intermedio B1, 2º de Nivel Intermedio B2 y 2º de Nivel Avanzado C1)

Para estos niveles, habrá evaluación continua, que servirá para determinar si el alumnado promociona o repite curso, además de para orientar y guiar al alumnado en su proceso de aprendizaje. Sin embargo, para poder certificar, el alumnado de estos niveles podrá presentarse a cada una de las partes de las Pruebas Específicas de Certificación (PEC) de junio (solicitándolo con anterioridad en el plazo establecido para ello del 1 al 10 de abril) y superar, con un 5 mínimo cada una de dichas partes y una media del 6.5 entre todas las partes, para poder obtener el título correspondiente. Se mantendrán las destrezas superadas en junio para la prueba de septiembre, pero no de un curso para otro. Por lo tanto, en septiembre, el alumnado se examinará obligatoriamente sólo de las destrezas en las que en junio haya obtenido una calificación inferior al 5, y, voluntariamente, de aquellas en las que tenga entre un 5 y un 6.5 para poder subir nota (sólo se tendrá en cuenta la calificación más alta obtenida entre las dos convocatorias de junio y septiembre).

El alumnado que no se inscriba para la realización de las Pruebas Específicas de Certificación (PEC) en los diez primeros días del mes de abril, no tendrá derecho a la obtención del certificado.

*** Tipología de las pruebas de las Convocatorias Ordinaria y Extraordinaria, para todos los niveles**

Las pruebas de certificación de B1, B2 y C1 son elaboradas por una comisión externa. Las pruebas de los demás niveles serán organizadas por el departamento siguiendo la tipología de las PTEC, a saber:

- un ejercicio de comprensión de textos escritos con dos o tres documentos escritos y sus preguntas.
- un ejercicio de comprensión de textos orales con dos o tres documentos orales y sus preguntas.
- un ejercicio de expresión escrita con una tarea de producción y otra de coproducción.
- un ejercicio de expresión oral con una tarea de producción y otra de coproducción.
- un ejercicio de mediación con dos tareas breves de mediación.

VI. Adaptaciones de pruebas de evaluación por razones de discapacidad

Si el/la alumno/a precisa una adaptación de pruebas de evaluación por razones de discapacidad que esté justificada mediante informes médicos deberá comunicarlo a su tutor/a durante el mes de octubre.